

Nº de envases por receta

Solo se puede dispensar un envase de medicamento por receta a excepción de la siguiente tabla:

MEDICAMENTOS	N.º ENVASES/RECETA	ADVERTENCIA
Antibacteriano vía parenteral (J01)	1-4 envases unidosis	Excepto J01E, J01M, 01R Solo un envase por receta
Antibacteriano vía oral (J01)	1-2 envases	Excepto J01E, J01M, 01R Solo un envase por receta
Insulinas y análogos en viales multidosis (A10A)	1-4 envases	No incluye cartuchos multidosis
Diagnóstico Hospitalario	1-4 envases	
Estupefacientes	1-4 envases, máx. tres meses de tratamiento	No puede superar tres meses de tratamiento

Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario.